



Quarenta maravedis.

SELLA VARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

no obiese menor efecto, ni q. a tiempo de la fun-
cion de matar a toro alguno q. q. sellar a la
devida cuenta y razon de los productos para
inventar en el citado Hospital, conve cuente
todo ello a lo prevenido por dicho Excmo. G.º: en
estas circunstancias los expresados Comisarios con
la autoridad del Ayuntamiento ^{to} de provisiones de pu-
blicare la mencionada superior orden, con bocan-
do portores a la suerte de la Plaza para que se
haya la primera funz.º en las proximas fiestas
de S.º Don (Paron titular de N.º S.º) y sin
embargo de haverse publicado y echo la con-
ocatoria ha el caso necesario no temido por-
tor alguno falter por el corto tpo que media
a la celebrac.º de dicha proyectada primera funz.º
atendiendo en el Ayuntamiento. Consideraz.º al-
giadoro obsepto a q.º. terminada oida la intervenc.
del D.º Pedro Chico, y D.º Jof. de Mejia
los quales conessen a parer a q.º. el Excmo.
Hospital conve los mismos auxilios q.º. el
Ayuntamiento. a parer desde luego y parer a